

SUPLEMENTO

A LA GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 1809.

Primer estado de algunos bienes nacionales, sitos en la provincia de Navarra, mandados vender con arreglo á los reales decretos de 9 de junio y 27 de setiembre de 1809.

EDIFICIOS.	Productos en rs. vn. y mrs.	Valores en rs. vn. y mrs.
Una casa, sita en la ciudad de Pamplona, calle de la Estafeta, demarcada con el número 6.....	1242..12	14908.. 8
Otra idéa en la misma ciudad y calle, número 7..	1138..28	13665..30
Otra en la misma ciudad, calle Mayor, núm. 10..	1863..18	22362..12
Otra en la misma calle, número 35.....	414.. 4	4969..14
Un molino harinero en el lugar de Alzorril.....	1242..12	14906.. 8
El término redondo, nombrado de Nuin, con todas sus tierras blancas puestas en labor y baldío, y sus aprovechamientos de yerbas y aguas.....	4320	95040
Una casa y pertenecido de tierras con su derecho de vecindad, goce del término redondo, nombrado de Echavacoiz, y 150 cabezas de ganado lanar, todo en el lugar de Cizur-menor.....	2250	49500
TIERRAS.		
Diez piezas de tierra blanca, que componen 19 robadas y 9 almutadas y media, sitas en el lugar de Sagües.....	112..17	2475
Diez y nueve piezas, que hacen 24 robadas y 3 almutadas de tierra, sitas en los términos del lugar de Galar.....	135	2970
Quatro piezas, que componen 19 robadas, sitas en el lugar de Arazuri.....	195	4290
Una casa con sus huertas, era, corrales, viñas y piezas, sitas en el lugar y término de Oiar.....	2400	52800
Otra casa con 413 robadas de tierra, sitas en el lugar de Tajonar y su término.....	1500	33000
Nueve piezas, que componen 18 robadas, sitas en los términos del lugar de Añerbe.....	82..17	1815
Diez heredades, que componen 37 robadas y 3 almutadas, sitas en los términos de Urani y Otazu.....	240	5280

1440		
Siete heredades, que componen nueve robadas y cinco almutadas, sitas en los términos de Urdaniz.	45	990
Tres piezas, tierra blanca, en los términos de Subiza.....	52..17	1155
Una heredad de quatro robadas, sita en los términos de Ardanaz, cerca de Pamplona.....	45	990
La casa vecinal con 39 heredades, sitas en los términos y lugar de Yarnoz.....	1200	26400
Una heredad de 11 robadas en término de Tiebas.	60	1320
Un sitio de casa y 8 heredades, que comprehenden 60 robadas, sitas en los términos del lugar de Esquíroz.....	600	13200
Ocho heredades, sitas en los términos de Villanueva de Araquil, que componen entre todas 10 robadas y 10 almutadas y media.....	37..17	825
Una huerta, granero y 21 piezas, que componen 69 robadas y 15 almutadas, sito todo en los términos del lugar de Esparza.....	924.. 4	20330..20
Una casa y 361 robadas y 9 almutadas y media de tierra, sitas en el lugar de Zavalegui, sus términos y los de Zuleta.....	1500	33000
Diez y ocho piezas con 71 robadas y 2 almutadas, sitas en los términos del lugar de Tabar.....	300	6600
Dos piezas con seis robadas y almutada y media de tierra en los términos de la villa de Barasuain....	45	990
Cinco piezas con 12 robadas y 11 almutadas y media, y 2 echales con 25 robadas y 10 almutadas, sito todo en los términos del lugar de Gaztelu.....	112..32	2484..24
	<u>22058.. 8</u>	<u>426269..14</u>

Por manera que el valor total de las fincas sin vender que comprehende este estado asciende en renta á veinte y dos mil cincuenta y ocho reales y ocho maravedises de vellon, y en venta á quatrocientos veinte y seis mil doscientos sesenta y nueve reales y catorce maravedises. Madrid 7 de noviembre de 1809. = El consejero de Estado, director general de bienes nacionales, Juan Llorente. = V.º B.º = El conde de Cabarrus. = Aprobado. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.

EN LA IMPRENTA REAL.